



Facatativá, 13 de junio de 2022

Señores  
**COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS**  
[colombianadeservicios@gmail.com](mailto:colombianadeservicios@gmail.com)  
Tel: 3204772221 6012550611  
**KM. 31 VIA FACATATIVA FINCA SANTAMARIA**  
Facatativá- Cundinamarca

ASUNTO: **Comunicar. Auto 00739 del 07 de junio de 2022**  
**Querellante:** CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ  
**Querellado:** **COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS**

Respetados Señores,

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

En consecuencia, a través del presente me permito notificar **comunicar Auto 00739 del 7 junio de 2022**, acto administrativo a través del cual la inspectora cuatro de Trabajo y Seguridad Social del grupo PIVC-RCC de la Dirección territorial de Cundinamarca determina:

**AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS**, según queja presentada por la señora **CLAUDA LEONOR CASTRO RUIZ** bajo el radicado número **05EE202273250000002621 ID:1500023** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Atentamente,

DIANA LISSETT ROMERO QUIROGA  
Técnico Administrativo Dirección Territorial de Cundinamarca-Grupo PIVC – RCC  
Dirección: Calle 2 No. 1-52 Facatativá Cundinamarca

Elaboro Diana R

No. Radicado: 08SE202273250000004053  
Fecha: 2022-06-13 10:42:59 am  
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,  
Depon: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE202273250000004053

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX**  
(601) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



15000238

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -  
CONCILIACIÓN

**Radicación:** 05EE202273250000002621

**Querellante:** CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ

**Querellado:** COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 00739**  
(7 de junio de 2022)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ radicado bajo el No. 05EE202273250000002621, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS, por la presunta **incumplimiento de normas laborales pago de salarios, prestaciones sociales y pago de aportes a seguridad social integral**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.
- Escuchar en diligencia de declaración bajo juramento a las personas que representen a COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS, con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de la actuación administrativa.
- Oficiar COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS para que informe sobre:
  - Copia de planillas de pago de seguridad social integral de la señora CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ desde el 6 de noviembre al 30 de diciembre de 2021.
  - Desprendibles de nómina de pago de la señora CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ desde el 6 de noviembre al 30 de diciembre de 2021
  - Constancia de pago de prestaciones sociales la señora CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ desde el 6 de noviembre al 30 de diciembre de 2021.
- Tener como pruebas las aportadas con el escrito de queja.

- Las demás que se estimen necesarias por la funcionaria comisionada, por este Despacho o soliciten las partes y sean pertinentes, conducentes y necesarias para el desarrollo de la presente investigación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEIDY YURANI RODRIGUEZ ROMERO**

Inspectora 4 de trabajo y seguridad social del Grupo Interno de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyecto/ transcribió: Leidy R.  
Revisó: Nancy P. Coordinadora PIVC-RCC